UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 257 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 03 ABR. 2017

Visto el Memorando N° 376-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre corrección de la Resolución Rectoral N° 191-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 191-2017-UNSCH-R, de fecha 14 de marzo de 2017, se autorizó el viaje de los integrantes de la comparsa Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la ciudad de Tacna, para participar en el " Gran remate del Carnaval Internacional de Tacna 2017", durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017, con el itinerario Ayacucho - Tacna - Ayacucho, por el periodo de siete (07) días, a partir del 15 al 21 de marzo de 2017, debiendo para tal efecto hacer uso de la unidad móvil ómnibuis Mercedes Benz, de placa de rodaje EGF - 341, bajo la responsabilidad de la Mg. Lucy Orellana Quispe, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social y del Lic. Luis Miguel Calderón Chumbile, Responsable artístico;

Que, con Memorando N°121-2017-UNSCH-R, de fecha 15 de marzo de 2017, del Rectorado sobre atención de combustible para viaje de los integrantes de la Comparsa Universitaria a la ciudad de Tacna en representación de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 031-2017-UNSCH/OGRSU, de fecha 29 de marzo de 2017 de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, ha solicitado la corrección de la Resolución N° 0191-2017-UNSCH-R en los extremos de los artículos 3° y 4° de la resolución en mención;

Que, con Memorando N° 376-2017-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 20 de marzo de 2017, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha solicitado la corrección de la Resolución Rectoral 191-2017-UNSCH-R, en la misma que señala la aprobación de en sesión de Directorio del CPB&PS de fecha 14 de marzo de 2017, el apoyo económico consistente en S/. 4,400.00 soles, a la Comparsa Universitaria para su participación en el gran remate del carnaval Internacional de Tacna 2017, el mismo que se llevara a cabo el 17, 18 y 19 de marzo del año en curso en la ciudad de Tacna. Dicho apoyo económico deberá estar afecto al 30% de las Utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH, el mismo que fue obviado en la respectiva resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el articulo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 257 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- MODIFICAR los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 191-2017-UNSCH-R de fecha de marzo de 2017, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

"Articulo 2°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios otorgar el apoyo económico ascendente Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles S/. 4, 400.00 soles, a la Mg. Lucy Orellana Quispe, Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, responsable de la Comparsa Universitaria, para su participación en el Gran Remate del Carnaval Internacional de Tacna 2017, el mismo que se llevara a cabo el 17, 18 y 19 de marzo del año en curso en la ciudad de Tacna. Dicho apoyo económico deberá estar afecto al 30% de las Utilidades otorgadas por el CPB&PS a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga."

"Articulo 3°.- precisar que los gastos que demande el referido viaje se indican a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos de 02 choferes - Víctor Pelayo Meneses Morales - Nazario Flores Yauri	S/. 1,800.00
b) Alimentación Integrantes de Delegación	S/. 1,500.00
c) Alquiler de Vestuario	S/. 600.00
d) Servicios Diversos	S/. 500.00

"Articulo 4°.- DISPONER que los gastos de combustible será asumido por el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación en una Cantidad de 50 galones cada uno, haciendo un total de 150 galones y 130 galones serán cubiertos por la delegación de la Comparsa Universitaria"

. . .

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 257 -2017-UNSCH-R

-03-

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Remuneración y Pensiones
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP